

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE
Diputado Eduardo Cueva Ruíz

Año III Segundo Periodo Extraordinario Primer Periodo de Receso LXI Legislatura Núm. 01

SESIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO CELEBRADA EL 19 DE ENERO DEL 2018

SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 02

ORDEN DEL DÍA Pág. 02

INSTALACIÓN DEL SEGUNDO PERIODO
DE SESIONES EXTRAORDINARIAS,
CORRESPONDIENTE AL PRIMER
PERIODO DE RECESO DEL TERCER
AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA
LEGISLATURA AL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE GUERRERO Pág. 03

COMUNICADOS

- Oficio signado por el diputado César Landín Pineda, integrante de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por el que solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones a partir del 20 de enero de 2018 Pág. 04

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

- Lectura, discusión, y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual el Congreso del Estado de Guerrero, nombra al procurador de Protección Ecológica del Estado de

Guerrero de entre la terna enviada por el gobernador Constitucional del Estado de Guerrero Pág. 05

- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se designa al ciudadano Homero Rodríguez Rodríguez, como presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero Pág. 12

- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se designa al ciudadano Wilber Iván Rojas Nava, como presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero Pág. 16

- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se designa a la ciudadana Sara Romero Pineda, como presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapehuala, Guerrero Pág. 19

- Lectura, discusión, y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a las y los ciudadanos Nubia Rodríguez Guido, Graciela González Carlini, Edelmira del Moral Miranda, Mario Villano Merino, Mario Moreno Sotelo y Brígida Rosa María Trani Torralva, regidoras y regidores de los H. Ayuntamientos de los Municipios de: La Unión de Isidoro Montes de Oca, Zihuatanejo de Azueta, Martir de

Cuilapan, Malinaltepec, Chilpancingo de los Bravo y Acapulco de Juárez, todos del estado de Guerrero, respectivamente, en los términos de sus solicitudes Pág. 22

- **Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia temporal a los ciudadanos Abel Montufar Mendoza, Nicolás Diego Herrera y Omar Jalil Flores Majul, presidentes, Lucía Julian González, síndica, Gerardo Alberto Flores Jaimés y Elizabeth Janet Montero Leyva, regidor y regidora, de los H. ayuntamientos de los Municipios de: Coyuca de Catalán, Alcozauca de Guerrero, Taxco de Alarcón, Marquelia, Pungarabato y Ometepec, todos del estado de Guerrero, respectivamente, en los términos de sus escritos de solicitud** Pág. 26

CLAUSURA Pág. 29

Presidencia
Diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruiz

ASISTENCIA

Solicito al diputado secretario Víctor Manuel Martínez Toledo, pasar lista de asistencia.

El secretario Víctor Manuel Martínez Toledo:

Con gusto, diputado presidente.

Alarcón Adame Beatriz, Alvarado García Antelmo, Añorve Ocampo Flor, Basilio García Ignacio, Camacho Díaz Magdalena, Castillo Ávila Carmen Iliana, Cueva Ruiz Eduardo, García García Flavia, García Gutiérrez Raymundo, González Rodríguez Eusebio, Granda Castro Irving Adrián, Justo Bautista Luis, Legarreta Martínez Raúl Mauricio, Matínez Martínez J. Jesús, Martínez Toledo Víctor Manuel, Melchor Sánchez Yuridia, Moreno Arcos Ricardo, Reséndiz Peñaloza Samuel, Reyes Torres Carlos, Rodríguez Carrillo Rosaura, Rodríguez Córdoba Isabel, Romero Suárez Silvia, Rosas Martínez Perfecto, Salgado Romero Cuauhtémoc, Salomón Galeana Ma. de los Ángeles, Vadillo Ruiz Ma. del Pilar, Vargas Mejía Ma. Luisa, Vicario Castrejón Héctor.

Le informo señor presidente que se encuentran presentes 28 diputadas y diputados, presentes en la sesión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación las diputadas Isabel Rodríguez Córdoba y la diputada Yuridia Melchor Sánchez, y los diputados Iván Pachuca Domínguez, Silvano Blanco Deaquino.

Con fundamento en el artículo 131, fracción II de la ley que nos rige y con la asistencia de 29 diputadas y diputados, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen, por lo que siendo las 17 horas con 58 minutos del día viernes 19 de enero de 2018, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 131, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicito al diputado secretario Raymundo García Gutiérrez, dé lectura al Orden del Día, aprobado por la Comisión Permanente en sesión de fecha viernes 19 de enero del año en curso.

El secretario Raymundo García Gutiérrez:

Con gusto, diputado presidente.

Proyecto de Orden del Día.

Segundo Periodo de Sesiones Extraordinarias

Primero.- Instalación del Segundo Periodo de Sesiones Extraordinarias, Correspondiente al Primer Periodo de Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Segundo.- Comunicados.

a) Oficio signado por el diputado César Landín Pineda, integrante de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por el que solicita licencia indefinida para separarse del cargo y funciones a partir del 20 de enero de 2018.

Tercero.- Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos.

a) Lectura, discusión, y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual el Congreso del Estado de Guerrero, nombra al procurador

de Protección Ecológica del Estado de Guerrero de entre la terna enviada por el gobernador Constitucional del Estado de Guerrero.

b) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se designa al ciudadano Homero Rodríguez Rodríguez, como presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.

c) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se designa al ciudadano Wilber Iván Rojas Nava, como presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero.

d) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se designa a la ciudadana Sara Romero Pineda, como presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapehuala, Guerrero.

e) Lectura, discusión, y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a las y los ciudadanos Nubia Rodríguez Guido, Graciela González Carlini, Edelmira del Moral Miranda, Mario Villano Merino, Mario Moreno Sotelo y Brígida Rosa María Trani Torralva, regidoras y regidores de los H. Ayuntamientos de los Municipios de: La Unión de Isidoro Montes de Oca, Zihuatanejo de Azueta, Martir de Cuilapan, Malinaltepec, Chilpancingo de los Bravo y Acapulco de Juárez, todos del estado de Guerrero, respectivamente, en los términos de sus solicitudes.

f) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia temporal a los ciudadanos Abel Montufar Mendoza, Nicolás Diego Herrera y Omar Jalil Flores Majul, presidentes, Lucia Julian González, síndica, Gerardo Alberto Flores Jaimés y Elizabeth Janet Montero Leyva, regidor y regidora, de los H. ayuntamientos de los Municipios de: Coyuca de Catalán, Alcozauca de Guerrero, Taxco de Alarcón, Marquelia, Pungarabato y Ometepec, todos del estado de Guerrero, respectivamente, en los términos de sus escritos de solicitud.

Cuarto.- Clausuras.

a) Clausura del Segundo Periodo de Sesiones Extraordinarias, Correspondiente al Primer Periodo de Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

b) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, viernes 19 de enero de 2018.

Servido, diputado presidente.

La vicepresidenta Beatriz Alarcón Adame:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, solicita al diputado secretario Víctor Manuel Martínez Toledo, informe que diputadas y diputados, se integraron a la sesión durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día.

El secretario Víctor Manuel Martínez Toledo:

Con gusto, diputada presidenta.

García Trujillo Ociel Hugar, Camacho Díaz Magdalena, diputada presidenta rectifico el quórum son 32 en total.

Servida, diputada presidenta.

La vicepresidenta Beatriz Alarcón Adame:

Gracias, diputado secretario.

INSTALACIÓN DEL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS CORRESPONDIENTES AL PRIMER PERIODO DE RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

En desahogo del primer punto del Orden del Día, Instalación del Segundo Periodo de Sesiones Extraordinarias Correspondientes al Primer Periodo de Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Solicito a las ciudadanas diputadas y diputados y público asistente ponerse de pie.

Hoy siendo las dieciocho horas con tres minutos del día viernes diecinueve de enero de dos mil dieciocho, declaro formalmente instalado el segundo Periodo de Sesiones Extraordinarias Correspondiente al Primer Periodo de Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Pueden tomar sus lugares, gracias.

COMUNICADOS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, comunicados inciso “a” solicito al diputado secretario Víctor Manuel Martínez Toledo, dé lectura al oficio signado por el diputado César Landín Pineda.

El secretario Víctor Manuel Martínez Toledo:

Con gusto, diputada presidenta.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 19 de enero de 2018.

Diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruiz, Presidente de la Mesa Directiva de la Legislatura LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

El ciudadano César Landín Pineda, en mi calidad de diputado de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los numerales 46 y 61 fracciones XX y XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción XII, 36, 37, 38 fracción IV y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero con el debido respeto, expongo:

Que por motivos personales, solicite me autorice licencia indefinida al cargo de diputado propietario, misma que pido se dé trámite legislativo correspondiente, haciéndola efectiva a partir del día 20 de los corrientes.

Sin otro particular, le reitero mi más sinceras consideraciones.

Atentamente
Diputado César Landín Pineda. Con rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

La vicepresidenta Beatriz Alarcón Adame:

Gracias, diputado secretario.

Esta presidencia, con fundamento en el artículo 37 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria la solicitud de licencia de antecedentes.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestar su voto, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la solicitud de licencia indefinida para separarse del cargo y funciones a partir del 20 de enero de 2018.

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos inciso “a” solicito al diputado secretario Raymundo García Gutiérrez, dé lectura al dictamen con proyecto de decreto por medio del cual el Congreso del Estado de Guerrero, nombra al procurador de Protección Ecológica del Estado de Guerrero, de entre la terna enviada por el gobernador Constitucional del Estado de Guerrero.

Raymundo García Gutiérrez:

Con gusto, diputada presidenta.

Asunto: Dictamen con Proyecto de Decreto de la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático por medio del cual se nombra al Procurador de Protección Ecológica.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado. Presentes.

A la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático nos fue turnada, para su estudio y emisión del dictamen con proyecto de Decreto correspondiente, la terna para nombrar de entre ellos al Procurador de Protección Ecológica del Estado de Guerrero, suscrita por el Licenciado Héctor Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, por lo que con las facultades que nos confieren los artículos 174 fracción II, 248, 254, 256 y demás relativos y aplicables, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, nos permitimos someter a la consideración de la Plenaria, el siguiente:

DICTAMEN

Esta Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático conforme a lo

establecido en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, realizaron el análisis de la propuesta, conforme al procedimiento que a continuación se describe:

METODOLOGÍA DE TRABAJO

En el apartado denominado de “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen del Oficio signado por el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, de fecha 19 de enero del año 2018 y recibido en este Poder Legislativo el 19 del mismo mes y año.

En el apartado de “Contenido del Oficio”, se expone el contenido del mismo, la descripción de los documentos anexos y su alcance jurídico.

En el apartado “Cumplimiento de Requisitos” se establece una relación de los requisitos con los documentos que integran los expedientes personales de la terna enviada por el Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero.

En el apartado “Propuesta de la terna”, una vez verificado el cumplimiento de requisitos se hace del conocimiento a los Diputados del Congreso la terna propuesta para designar de entre ellos con el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes a quien se desempeñara como Procurador de Protección Ecológica.

I. ANTECEDENTES.

En sesión de fecha 19 de enero de 2018, el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio número sin número, de fecha 19 de enero de 2018, signado por el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, por medio del cual remite para nombrar de entre ellos, al Procurador de Protección Ecológica.

Que una vez que el Pleno del H. Congreso del Estado, tuvo conocimiento de la propuesta, el Presidente de la Mesa Directiva, ordenó turnar a la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, para su trámite correspondiente, para que realice el estudio y análisis de los expedientes, emita el Dictamen correspondiente y, en su caso, se proceda por parte del Pleno de este Poder Legislativo a nombrar con el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes al Procurador de Protección Ecológica.

Que mediante oficio número LXI/3ER/SSP/DPL/01039/2018, de fecha 19 de enero del año en curso, el Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, turnó a la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, el oficio suscrito por el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual remite a esta Soberanía para nombrar al Procurador de Protección Ecológica, de entre la terna integrada por los Licenciados Alfredo Gómez Suástegui, Alan Ramírez Hernández y Alfonso Cadena Reza.

II. CONTENIDO DEL OFICIO.

El oficio remitido a este Poder Legislativo por el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, señala:

“Con fundamento en el artículo 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08, me permito enviar a esa Representación Popular, la terna de ciudadanos profesionales en materia ambiental, para que se designe a quien deba cubrir y desempeñar el cargo de Procurador de Protección Ecológica, siendo esta la siguiente:

- 1.- Lic. Alfredo Gómez Suástegui
- 2.- Lic. Alan Ramírez Hernández
- 3.- Lic. Alfonso Cadena Reza

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración”.

III. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.

Que esta Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, con el objeto de verificar los requisitos exigidos por el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08 y en términos de las documentales que se anexaron a los expedientes para comprobar los mismos que a continuación se describen:

“ARTÍCULO 15. Para ser titular de las dependencias, entidades y demás órganos administrativos del Ejecutivo a que se refiere esta Ley, se requiere:

I. Ser ciudadano mexicano, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II. Ser mayor de veintiún años;

III. Poseer al día de su nombramiento, título y cédula profesional de licenciado en áreas afines a las de su

competencia, expedidas por autoridad o institución legalmente facultada para ello;

IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal, ni estar inhabilitado para el desempeño de cargos públicos; y

V. No ser ministro de ningún culto religioso.

En el nombramiento que otorgue el Titular del Poder Ejecutivo, se observarán los principios de idoneidad, experiencia, honorabilidad, especialización, profesionalismo, equidad de género e igualdad de oportunidades, los cuales deberán ser debida y fehacientemente acreditados en el primer año de ejercicio del cargo.”

Que el ciudadano Alfredo Gómez Suástegui, cuenta con 43 años de edad, es mexicano de nacimiento, nacido en Acapulco de Juárez, Guerrero y vecino de esta misma ciudad.

En cuanto a su formación académica, cuenta con Licenciatura en Derecho por la Universidad Americana de Acapulco, con especialidad en garantías individuales y amparo por la misma universidad.

De su experiencia laboral se destacan los cargos, dentro de la de Dirección General de Ecología y Protección al Medio Ambiente del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, de Director de Normatividad e Impacto Ambiental 2015; y Director de Inspección y Vigilancia, 2012. Jefe del Departamento de Ejecución Fiscal de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco de Juárez (CAPAMA), 2008; así como Encargado de Despacho de la Secretaría particular de la CAPAMA, 2008. Así mismo, fue Director de Control y Gestión de la Secretaría General del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, 2003;

Por su parte, también se desempeñó como Catedrático en las licenciaturas de Ciencias Políticas y Derecho, en la Universidad Americana Latina, con sede en Acapulco de Juárez, Guerrero.

Que el ciudadano Alan Ramírez Hernández, cuenta con 42 años de edad, es mexicano de nacimiento, nacido en Acapulco de Juárez, Guerrero y vecino de esta misma ciudad.

En cuanto su formación académica, cuenta con Licenciatura en Derecho por la Universidad Americana de Acapulco. Además con un Diplomado en Amparo y Garantías Constitucionales por la Universidad Autónoma de México.

De su experiencia laboral se destacan los cargos de: Regidor del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez en 2008; Presidente de la Comisión de Ecología, Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez; Director General de Ecología y Protección al Medio Ambiente en el H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, 2012; Secretario Técnico de la Comisión de la Juventud en la LX legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero; y Asesor Técnico de la Comisión de Ecología, Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez.

Dentro de las actividades docentes participó en el Diplomado para la Evaluación de Impacto Ambiental en la Universidad Loyola del Pacífico. Módulo 3 “Inspección y Vigilancia” impartiendo los temas de “Dirección de Ecología Municipal, Sanciones” y “Protección Civil Municipal y Atlas de Riesgo”.

Que el ciudadano Alfonso Cadena Reza, en su hoja de vida contenida en su expediente, señala que cuenta con 40 años de edad, es mexicano, originario de Acapulco de Juárez Guerrero y vecino de la misma.

Dentro de su desempeño laboral se destaca los cargos de Director de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno del Estado de Guerrero, 2017; Oficial Administrativo del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal y Administrativa del Vigésimo Primer Circuito del Poder Judicial de la Federación, 2015; Subadministrador-Control de Trámites y Asuntos Legales en la Administración Central de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria, en Acapulco de Juárez, 2014; Abogado de Aduanas en la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria en Acapulco de Juárez, 2009; Jefe de Departamento de la Secretaría de la Juventud del Gobierno del Estado de Guerrero, 2002.

Por su parte también se desempeñó como capacitador asistente electoral en las elecciones de 2003 en la Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Federal Electoral y como asesor jurídico de despacho, 2002.

Que esta Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, considera procedente y por acreditados los requisitos exigidos, lo anterior, derivado de la verificación del cumplimiento de los mismos, con los documentos que se hicieron acompañar a la terna para nombrar por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes, al Procurador de Protección Ecológica, (Expedientes que obran en los archivos de este Poder Legislativo y que se tienen

reproducidos en el presente dictamen como si formaran parte de este a la que se engrosará la misma).

CONSIDERANDOS

Primero. En términos de lo dispuesto por el artículo 195 fracción VI, 196 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, el Congreso del Estado se encuentra plenamente facultado para analizar y nombrar por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes en sesión de entre la terna presentada por el Gobernador Constitucional del Estado a quien se desempeñara como Procurador de Protección Ecológica.

Tercero. Que en base en lo anterior, esta Sexagésima Primera Legislatura se encuentra facultada para analizar y, en su caso, nombrar al Procurador de Protección Ecológica; debiendo para ello, tomar en cuenta lo señalado en el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, que establece los requisitos que deberán reunir quienes deban ser designados titulares de las dependencias, entidades y demás órganos administrativos del Ejecutivo.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08, los integrantes de la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, sometemos a la consideración del Pleno, la terna de profesionistas enviada por el Titular del Poder Ejecutivo, para nombrar de entre ellos con el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes en sesión al Procurador de Protección Ecológica del Estado de Guerrero, en base al siguiente:

DECRETO NÚMERO _____ POR MEDIO DEL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, NOMBRA AL PROCURADOR DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA DEL ESTADO DE GUERRERO, DE ENTRE LA TERNA ENVIADA POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

Artículo Primero. En atención a las consideraciones señaladas en el presente acuerdo, se somete a la

Consideración del Pleno para nombrar mediante votación por Cédula de las dos terceras partes de los diputados presentes en sesión, la terna de profesionistas al Procurador de Protección Ecológica del Estado de Guerrero.

- 1.- Lic. Alfredo Gómez Suástegui
- 2.- Lic. Alan Ramírez Hernández
- 3.- Lic. Alfonso Cadena Reza

Artículo Segundo.- Tómesele la protesta de Ley a quien mediante el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes resulte nombrado como Procurador de Protección Ecológica del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo. Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Tercero. Comuníquese a los Titulares de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Fiscalía General del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Cuarto. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para el conocimiento general y efectos conducentes.

Atentamente.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático.

Diputada Rossana Agraz Ulloa, Presidenta, con rúbrica.- Diputado Samuel Reséndiz Peñalosa, Secretario, con rúbrica.- Diputada Eloísa Hernández Valle, Vocal, con licencia.- Diputado Crescencio Reyes Torres, Vocal, con licencia.- Diputado David Gama Pérez, Vocal, con rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

La vicepresidenta Beatriz Alarcón Adame:

Gracias, diputado secretario.

En virtud de que el presente dictamen con proyecto de decreto ha sido enlistado como lectura, discusión y aprobación en su caso, esta Presidencia con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Rossana Agraz Ulloa, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

La diputada Rossana Agraz Ulloa:

Muy buenas tardes a todos.

A la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, nos fue turnada para su estudio y emisión del dictamen con proyecto de decreto correspondiente, la terna para nombrar de entre ellos al procurador de Protección Ecológica del Estado de Guerrero.

Esta Comisión conforme a lo establecido en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, realizaron el análisis de la propuesta conforme al procedimiento que a continuación se describe en el apartado denominado de antecedentes, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen del oficio signado por el licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador constitucional del Estado de Guerrero, de fecha 19 de enero de 2018 y recibido en el este Poder Legislativo el 19 del mismo mes y año.

En el apartado de contenido del oficio se expone el contenido del mismo, la descripción de los documentos anexos y su alcance jurídico, en el apartado de cumplimiento de requisitos se establece una relación de los requisitos con los documentos que integran los expedientes personales de la terna enviada por el gobernador constitucional del Estado de Guerrero.

En el apartado propuesta de la terna, una vez verificado el cumplimiento y requisitos se hace del conocimiento a los diputados del Congreso la terna propuesta para designar de entre ellos, con el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes a quien se desempeñará como procurador de Protección Ecológica.

Antecedentes

En sesión de fecha 19 de enero del 2018, el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento por medio del cual remite para nombrar de entre ellos al procurador de Protección Ecológica.

Que una vez que el Pleno del Congreso, tuvo conocimiento de la propuesta el presidente de la Mesa Directiva, ordenó turnar a la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático,

para su trámite correspondiente, para que realice el estudio y análisis de los expedientes, emita el dictamen correspondiente y en su caso se proceda por parte del Pleno de este Poder Legislativo a nombrar con el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes al procurador de Protección Ecológica.

Contenido del Oficio

El oficio remitido a este Poder Legislativo por el licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, señala que con fundamento en el artículo 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08, me permito enviar a esta representación popular la terna de ciudadanos profesionales en materia ambiental para que se designe quien debe cubrir y desempeñar el cargo de procurador de Protección Ecológica, siendo esta la siguiente:

- 1.- Lic. Alfredo Gómez Suástegui
- 2.- Lic. Alan Ramírez Hernández
- 3.- Lic. Alfonso Cadena Reza

Sin otro particular, les reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Esta Comisión de Recursos Naturales, con el objeto de verificar los requisitos exigidos por el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08 y en términos de los documentales que se anexaron a los expedientes para comprobar los mismos que a continuación se describen:

Artículo 15.- Para ser titular de las dependencias de entidades y demás órganos administrativos del Ejecutivo a que se refiere esta ley, se requiere:

I. Ser ciudadano mexicano, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II. Ser mayor de veintiún años;

III. Poseer al día de su nombramiento, título y cédula profesional de licenciado en áreas afines a las de su competencia, expedidas por autoridad o institución legalmente facultada para ello;

IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal, ni estar inhabilitado para el desempeño de cargos públicos; y

V. No ser ministro de ningún culto religioso.

En el nombramiento que otorgue el Titular del Poder Ejecutivo, se observarán los principios de idoneidad,

experiencia, honorabilidad, especialización, profesionalismo, equidad de género e igualdad de oportunidades, los cuales deberán ser debida y fehacientemente acreditados en el primer año de ejercicio del cargo.”

Que el ciudadano Alfredo Gómez Suástegui, cuenta con 43 años de edad, es mexicano de nacimiento, nacido en Acapulco de Juárez, Guerrero y vecino de esta misma ciudad.

En cuanto a su formación académica, cuenta con Licenciatura en Derecho por la Universidad Americana de Acapulco, con especialidad en garantías individuales y amparo por la misma universidad.

De su experiencia laboral se destacan los cargos, dentro de la de Dirección General de Ecología y Protección al Medio Ambiente del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, de Director de Normatividad e Impacto Ambiental 2015; y Director de Inspección y Vigilancia, 2012. Jefe del Departamento de Ejecución Fiscal de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco de Juárez (CAPAMA), 2008; así como Encargado de Despacho de la Secretaría particular de la CAPAMA, 2008. Así mismo, fue Director de Control y Gestión de la Secretaría General del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, 2003;

Por su parte, también se desempeñó como Catedrático en las licenciaturas de Ciencias Políticas y Derecho, en la Universidad Americana Latina, con sede en Acapulco de Juárez, Guerrero.

Que el ciudadano Alan Ramírez Hernández, cuenta con 42 años de edad, es mexicano de nacimiento, nacido en Acapulco de Juárez, Guerrero y vecino de esta misma ciudad.

En cuanto su formación académica, cuenta con Licenciatura en Derecho por la Universidad Americana de Acapulco. Además con un Diplomado en Amparo y Garantías Constitucionales por la Universidad Autónoma de México.

De su experiencia laboral se destacan los cargos de: Regidor del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez en 2008; Presidente de la Comisión de Ecología, Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez; Director General de Ecología y Protección al Medio Ambiente en el H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, 2012; Secretario Técnico de la Comisión de la Juventud en la LX legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero; y Asesor Técnico de la Comisión de Ecología, Medio

Ambiente y Desarrollo Sustentable del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez.

Dentro de las actividades docentes participó en el Diplomado para la Evaluación de Impacto Ambiental en la Universidad Loyola del Pacífico. Módulo 3 “Inspección y Vigilancia” impartiendo los temas de “Dirección de Ecología Municipal, Sanciones” y “Protección Civil Municipal y Atlas de Riesgo”.

Que el ciudadano Alfonso Cadena Reza, en su hoja de vida contenida en su expediente, señala que cuenta con 40 años de edad, es mexicano, originario de Acapulco de Juárez Guerrero y vecino de la misma.

Dentro de su desempeño laboral se destaca los cargos de Director de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno del Estado de Guerrero, 2017; Oficial Administrativo del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal y Administrativa del Vigésimo Primer Circuito del Poder Judicial de la Federación, 2015; Subadministrador-Control de Trámites y Asuntos Legales en la Administración Central de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria, en Acapulco de Juárez, 2014; Abogado de Aduanas en la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria en Acapulco de Juárez, 2009; Jefe de Departamento de la Secretaría de la Juventud del Gobierno del Estado de Guerrero, 2002.

Por su parte también se desempeñó como capacitador asistente electoral en las elecciones de 2003 en la Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Federal Electoral y como asesor jurídico de despacho, 2002.

Que esta Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, considera procedente y por acreditados los requisitos exigidos, lo anterior, derivado de la verificación del cumplimiento de los mismos, con los documentos que se hicieron acompañar a la terna para nombrar por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes, al Procurador de Protección Ecológica, (Expedientes que obran en los archivos de este Poder Legislativo y que se tienen reproducidos en el presente dictamen como si formaran parte de este a la que se engrosará la misma).

CONSIDERANDOS

Primero. En términos de lo dispuesto por el artículo 195 fracción VI, 196 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático,

tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, el Congreso del Estado se encuentra plenamente facultado para analizar y nombrar por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes en sesión de entre la terna presentada por el Gobernador Constitucional del Estado a quien se desempeñara como Procurador de Protección Ecológica.

Tercero. Que en base en lo anterior, esta Sexagésima Primera Legislatura se encuentra facultada para analizar y, en su caso, nombrar al Procurador de Protección Ecológica; debiendo para ello, tomar en cuenta lo señalado en el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08, los integrantes de la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, sometemos a la consideración del Pleno, la terna de profesionistas enviada por el Titular del Poder Ejecutivo, para nombrar de entre ellos con el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes en sesión al Procurador de Protección Ecológica del Estado de Guerrero, en base a lo siguiente:

DECRETO NÚMERO _____ POR MEDIO DEL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, NOMBRA AL PROCURADOR DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA DEL ESTADO DE GUERRERO, DE ENTRE LA TERNA ENVIADA POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

Artículo Primero. En atención a las consideraciones señaladas en el presente acuerdo, se somete a la Consideración del Pleno para nombrar mediante votación por Cédula de las dos terceras partes de los diputados presentes en sesión, la terna de profesionistas al Procurador de Protección Ecológica del Estado de Guerrero.

- 1.- Lic. Alfredo Gómez Suástegui
- 2.- Lic. Alan Ramírez Hernández
- 3.- Lic. Alfonso Cadena Reza

Artículo Segundo.- Tómesele la protesta de Ley a quien mediante el voto de las dos terceras partes de los

diputados presentes resulte nombrado como Procurador de Protección Ecológica del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo. Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Tercero. Comuníquese a los Titulares de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Fiscalía General del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Cuarto. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para el conocimiento general y efectos conducentes.

Atentamente.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático.

Diputado Samuel Reséndiz Peñaloza, Secretario, con rubrica.- Diputado David Gama Pérez, Vocal, con rubrica.- Diputada Rossana Agraz Ulloa, Presidenta.

Muchas gracias, por su atención.

El Presidente:

Esta Presidencia, atento a lo dispuesto en el artículo 165 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Por lo que se solicita a las ciudadanas diputadas y diputados, que deseen hacer el uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

¿Con qué objeto diputado Mejía?, se concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Mejía Berdeja, sobre el mismo tema.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja:

Con su venia, compañero presidente.

En este tema no queremos dejar de intervenir porque el tema de la ecología no es un tema menor ni es una

dependencia, simplemente para rellenar el esquema de la burocracia estatal; sino que es una procuraduría que hemos visto que no ha actuado en casos flagrantes de violación a la ley, particularmente a la Ley de Bienestar Animal y a la Ley de Equilibrio Ecológico del Estado, no puede ser un adorno esta Procuraduría, tiene efectivamente que aplicar la ley, sancionar, ya sea a particulares o también actuar frente a dependencias del propio Ejecutivo Estatal o de los ayuntamientos que son omisos en el cumplimiento de la ley.

Este Congreso en diferentes ocasiones se ha pronunciado por ejemplo sobre el tema de las calandrias en la Costera Miguel Alemán de Acapulco, que van más de 2 años de la prohibición y sin embargo nada sea hecho ni la SEMAREN, ni la PROPEC, ni el Ayuntamiento de Acapulco y esta situación es una violación flagrante a la ley; y un ejemplo de crueldad manifiesto hacia los animales.

Entonces, nosotros lo que vamos a estar atentos es que el nuevo procurador efectivamente cumpla la ley, que no actúe con parsimonia ni tolerancia cuando se den estos hechos de manifiesta violación a la normatividad ecológica y de bienestar animal, y queremos decir que no vamos a quitar el dedo del renglón y que esperemos que haya resultados que no sea simplemente un reparto de cuotas, una factura pendiente si no que efectivamente pueda ser una gente que procure la protección de la ecología en el Estado.

Es cuanto.

El Presidente:

Agotada la discusión en lo general, en virtud de que no hay más oradores se declara concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con los artículos 266 primer párrafo se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer reserva de artículos, al no haber reserva de artículos se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Esta Presidencia, informa a la Asamblea que con fundamento en los artículos 100, fracción III y 104 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, en correlación con el artículo 18 penúltimo párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 8, la votación será por cédula del dictamen con proyecto de decreto del desahogo.

Esta Presidencia, se permite hacer la siguiente precisión, las cédulas de votación contienen los nombres

de los integrantes de la terna para lo cual deberán marcar en el recuadro que se encuentra delante del nombre el candidato de su preferencia, asimismo la designación del citado funcionario deberá ser por las dos terceras partes de los diputados presentes.

Se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios para que distribuya a las diputadas y diputados las cédulas de votación correspondientes para el efecto de que estén en condiciones de emitir su voto en la urna respectiva.

Solicito al diputado secretario Raymundo García Gutiérrez, se sirva pasar lista de asistencia con el objeto de que las diputadas y diputados procedan a emitir su voto, conforme escuchen su nombre.

El secretario Raymundo García Gutiérrez:

Con gusto, diputado presidente.

Agraz Ulloa Rossana, Alarcón Adame Beatriz, Alvarado García Antelmo...

El Presidente:

Si, diputado Antelmo.

(Desde su escaño el diputado Antelmo menciona que por motivos de salud pide que el diputado Landín lleve su voto a la urna)

El secretario Raymundo García Gutiérrez:

...Añorve Ocampo Flor, Basilio García Ignacio, Blanco Deaquino Silvano, Camacho Díaz Magdalena, Castillo Ávila Carmen Iliana, Cisneros Martínez Ma. De Jesús, Cueva Ruiz Eduardo Ignacio Neil, Duarte Cabrera Isidro, Ensaldo Muñoz Jonathan Moisés, Gama Pérez David, García García Flavia, García Gutiérrez Raymundo, García Trujillo Ociel Hugar, González Rodríguez Eusebio, Granda Castro Irving Adrián, Justo Bautista Luis, Landín Pineda César, Legarreta Martínez Raúl Mauricio, Martínez Martínez J. Jesús, Martínez Toledo Víctor Manuel, Mejía Berdeja Ricardo, Moreno Arcos Ricardo, Reséndiz Peñalosa Samuel, Reyes Torres Carlos, Rodríguez Carrillo Rosaura, Romero Suárez Silvia, Rosas Martínez Perfecto, Salgado Romero Cuauhtémoc, Salomón Galeana Ma. de los Ángeles, Vadillo Ruiz Ma. del Pilar, Vargas Mejía Ma. Luisa, Vicario Castrejón Héctor, García Gutiérrez Raymundo y Cueva Ruiz Eduardo.

El Presidente:

Solicito a los diputados secretarios realicen el escrutinio y cómputo de la votación e informen del resultado de la misma a esta Presidencia.

El secretario Raymundo García Gutiérrez:

Se informa a la Presidencia, el siguiente resultado:

El licenciado Alfredo Gómez Suástegui, 30 votos.
El licenciado Alán Ramírez Hernández, 0 votos.
El licenciado Alfonso Cadena Reza, 0 votos.

Un voto nulo y un voto de abstención.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, informa a la Plenaria de los siguientes resultados:

1. El licenciado Alfredo Gómez Suástegui, 30 votos.
2. El licenciado Alán Ramírez Hernández, 0 votos.
3. El licenciado Alfonso Cadena Reza, 0 votos.

Un voto nulo y una abstención.

Se aprueba por unanimidad de votos como procurador de Protección Ecológica del Estado al ciudadano Alfredo Gómez Suástegui; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes y désele nombramiento al servidor público designado.

Esta Presidencia, cita al ciudadano Alfredo Gómez Suástegui, para el día miércoles 24 de enero del año en curso en punto de las once horas para que en sesión de la Comisión Permanente se le tome la protesta de ley.

En desahogo del inciso “b” del primer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Víctor Manuel Martínez Toledo, dé lectura al dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se designa al ciudadano Homero Rodríguez Rodríguez, como presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta.

El secretario Víctor Manuel Martínez Toledo:

Con gusto, diputado presidente.

Asunto: Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto

Ciudadanas Diputada y Diputado Secretarios de la Mesa Directiva. Presentes.

Las Diputadas y Diputados, integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, con las facultades que nos confieren los artículos 174, fracción II, 248, 254, 256 y demás relativos y aplicables, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, nos permitimos someter a la consideración de la Plenaria, el siguiente:

DICTAMEN**1. Metodología.**

La Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación encargada del análisis del oficio motivo del Dictamen, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado de “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen correspondiente, del Oficio signado por el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, por medio del cual remite la terna para designar a quien asuma el cargo y funciones de Presidente Municipal del municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.

En el apartado de “Contenido del Oficio”, se expone el contenido del oficio suscrito por el Licenciado Héctor Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, de cuenta.

2. Antecedentes.

PRIMERO. En sesión de fecha viernes 19 de enero de 2018, el Pleno de la LXI Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprobó el Decreto por medio del cual se aprueba la Renuncia al derecho de asumir al cargo y funciones de Presidente del C. Rodrigo Campos Aburto, de asumir el cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zihuatanejo, Guerrero.

Por lo que en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, se solicitó al titular del Ejecutivo del Estado remitiera una terna de ciudadanos vecinos del citado municipio para que de entre ellos se designe por parte de este Poder Legislativo a quien deba asumir el cargo y funciones de Presidente Municipal.

SEGUNDO.- Mediante oficio número LXI/3ER/SSP/DPL/01034/2018, de fecha 19 de enero del 2018, el Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, por instrucciones de la Mesa Directiva, remitió a la Secretaría de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio suscrito por el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado, por medio del cual remite la terna de ciudadanos para la designación de Presidente del H. Ayuntamiento del municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para conocimiento y efectos legales conducentes.

3. Contenido del Oficio.

PRIMERO. El oficio remitido a este Poder Legislativo por el Ciudadano Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del estado de Guerrero, señala:

“Con fundamento en el artículo 93 de la Ley -orgánica del Municipio Libre del Estado y tomando en consideración la licencia temporal solicitada de Gustavo García Bello, Presidente Constitucional del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero y la renuncia a su derecho a ocupar el cargo de suplente del C. Rodrigo Campos Aburto, me permito enviar a esa Alta Representación Popular, la terna para que se elija a quien deba cubrirlo y se desempeñe en el cargo de Presidente Constitucional del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, siendo la siguiente:

Homero Rodríguez Rodríguez.

Grizelda Marcela G. López Salgado Soto.

Theodulo Chávez Gutiérrez....”

SEGUNDO. En análisis de nuestro sistema normativo, se puede sustraer que el párrafo cuarto, de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, que ante la falta de algún miembro del Ayuntamiento, podrán ser llamados sus suplentes para cubrir dichas faltas, cuya entrada en funciones deberá ser ratificada por esta Soberanía.

En consecuencia y ante la RENUNCIA presentada por parte del C. Rodrigo Campos Aburto, a su derecho de asumir el cargo de Presidente Municipal de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, este Poder Legislativo procedió en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, que señala que ante la falta definitiva de los miembros del

Ayuntamiento, el Ejecutivo del Estado propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado, hecho que acontece en el presente asunto y que es motivo del presente Dictamen.

4. Considerandos.

PRIMERO. De conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción I, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61 fracción XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 93, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, 49, fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 132, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

SEGUNDO. En los comicios electorales realizados el día 07 de Junio del año 2015, fueron electos el Ciudadano Gustavo García Bello, como Presidente Propietario y el C. Gustavo Campos Aburto, como Presidente Suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la elección de Ayuntamientos, emitida por el Consejo Distrital 12, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha once de junio del año dos mil quince, y que obra en copia debidamente certificada en los archivos de este Poder Legislativo.

TERCERO. Mediante oficio de fecha 16 de enero del año 2018, el C. Rodrigo Campos Aburto, presentó a esta Poder Legislativo su RENUNCIA al derecho que le asistía de asumir el cargo y funciones de Presidente Municipal del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, misma que fue aprobada en sus términos por parte de este Poder Legislativo en sesión de fecha 19 de enero de 2018.

CUARTO. El párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

En ese sentido, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero en su artículo 93, señala que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá

una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

QUINTO. Que en plena observancia a la parte in fine del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y una vez conocida la terna remitida por el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado, integrada en los siguientes términos:

Homero Rodríguez Rodríguez.

Grizelda Marcela G. López Salgado Soto.

Theodulo Chávez Gutiérrez.

La Comisión Dictaminadora, ante la Renuncia presentada por quien tenía el derecho de asumir al cargo y funciones de Presidente del H. Ayuntamiento del municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, previa valoración y discusión acordó poner a discusión y aprobación del Pleno de esta LXI Legislatura el Honorable Congreso del Estado de Guerrero, la designación del C. Homero Rodríguez Rodríguez, para ocupar el cargo y funciones de Presidente del H. Ayuntamiento del municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, quien de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente reúne los requisitos de Ley para ocupar dicho cargo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción I, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61 fracciones XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 93, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO _____, POR EL QUE SE DESIGNA AL C. HOMERO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, COMO PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO.

ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, designa al C. Homero Rodríguez Rodríguez, para que asuma el cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, con todos los derechos y obligaciones inherentes al cargo, tómesele la protesta de ley y désele posesión del cargo.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hágase del conocimiento el presente Decreto al Ciudadano Homero Rodríguez Rodríguez y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; enero de 2018.

Atentamente

La Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación
Diputada Ma. de los Ángeles Salomón Galeana,
Secretaria.- Diputada Carmen Iliana Castillo Ávila,
Vocal.- Diputada Magdalena Camacho Díaz, Vocal.-
Diputado Héctor Vicario Castrejón. Todos con rubrica.

Servido, diputado presidente.

La vicepresidenta Beatriz Alarcón Adame:

Gracias, diputado secretario.

En virtud de que el presente asunto en desahogo se encuentra enlistado como lectura y discusión, esta Presidencia con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Ma. de los Ángeles Salomón Galeana, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

La diputada Ma. de los Ángeles Salomón Galeana:

Con su venia diputada presidenta.

Compañeras y compañeros diputados.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 262, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, a nombre y representación de los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, hago uso de esta Tribuna para fundamentar el decreto por el que se designa al ciudadano Homero Rodríguez Rodríguez, como presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.

La Comisión Dictaminadora, ante la renuncia presentada por quien tenía el derecho de asumir al cargo

y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo y una vez conocida la terna remitida por el licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador Constitucional del Estado.

Consecuentemente y toda vez que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la terna de antecedentes, al amparo de lo dispuesto por la parte in fine del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, esta comisión previa valoración y discusión acordó poner a discusión y aprobación del Pleno de esta Legislatura, la designación del ciudadano Homero Rodríguez Rodríguez para ocupar el cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo, Guerrero, quien con base en los antecedentes que obran en el expediente que se integró para el presente dictamen reúne los requisitos de Ley para ocupar dicho cargo.

Por lo anteriormente expuesto y por encontrarse legalmente sustentado el presente dictamen, lo ponemos a su consideración solicitando su voto favorable al mismo.

Es cuanto, diputada presidenta.

La vicepresidenta Beatriz Alarcón Adame:

Gracias, compañera diputada.

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas, que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer reserva de artículos.

Se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de referencia; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Continuando con el desahogo enlistado en el inciso “b” esta Presidencia designa en Comisión de Cortesía a las diputadas y diputados J. Jesús Martínez Martínez, Flavia García García, Silvia Romero Suárez, Carmen Iliana Castillo Ávila y Magdalena Camacho Díaz, para que se trasladen a la Sala Legislativa “Armando Chavarría Barrera” y sirvan acompañar al interior de este Recinto Legislativo al ciudadano Homero Rodríguez Rodríguez, para proceder a tomarle la protesta correspondiente, para tal efecto se declara un receso de cinco minutos.

Se reanuda la sesión, solicito a los diputados, diputadas y público asistente ponerse de pie:

...(Receso)...

...(Reanudación)...

Ciudadano Homero Rodríguez Rodríguez

¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y las leyes que de ellas emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, mirando en todo, por el bien y prosperidad del Estado?

Ciudadano Homero Rodríguez Rodríguez:

Sí, protesto.

La vicepresidenta Beatriz Alarcón Adame:

“Si así no lo hiciere, que el pueblo del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, se lo demande.”

Felicidades ciudadano presidente.

Solicito a los diputados y diputadas integrantes de la Comisión de Cortesía, acompañar al exterior de este Salón de Plenos, al presidente.

En desahogo del inciso “c” del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Raymundo García Gutiérrez, dé lectura al dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se designa al ciudadano Wilber Iván Rojas Nava, como presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero.

El secretario Raymundo García Gutiérrez:

Con gusto, diputada presidenta.

ASUNTO: Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto

Ciudadanas Diputadas y Diputados Secretarios de la Mesa Directiva. Presentes.

Las Diputadas y Diputados, integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, con las facultades que nos confieren los artículos 174, fracción II, 248, 254, 256 y demás relativos y aplicables, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, nos permitimos someter a la consideración de la Plenaria, el siguiente:

DICTAMEN

1. Metodología.

La Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación encargada del análisis del oficio motivo del Dictamen, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado de “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen correspondiente, del Oficio signado por el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, por medio del cual remite la terna para designar a quien asuma el cargo y funciones de Presidente Municipal del municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero.

En el apartado de “Contenido del Oficio”, se expone el contenido del oficio suscrito por el Licenciado Héctor Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, de cuenta.

2. Antecedentes.

PRIMERO. En sesión de fecha viernes 19 de enero de 2018, el Pleno de la LXI Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprobó el Decreto por medio del cual se aprueba la

Renuncia al derecho de asumir al cargo y funciones de Presidente del C. Miguel Zarubin Soto Orozco, de asumir el cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero.

Por lo que en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, se solicitó al titular del Ejecutivo del Estado remitiera una terna de ciudadanos vecinos del citado municipio para que dé entre ellos se designe por parte de este Poder Legislativo a quien deba asumir el cargo y funciones de Presidente Municipal.

SEGUNDO.- Mediante oficio número LXI/3ER/SSP/DPL/01037/2018, de fecha 19 de enero del 2018, el Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, por instrucciones de la Mesa Directiva, remitió a la Secretaría de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio suscrito por el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado, por medio del cual remite la terna de ciudadanos para la designación de Presidente del H. Ayuntamiento del municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, para conocimiento y efectos legales conducentes.

3. Contenido del Oficio.

PRIMERO. El oficio remitido a este Poder Legislativo por el Ciudadano Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del estado de Guerrero, señala:

“Con fundamento en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado y tomando en consideración la licencia temporal solicitada de Juan Mendoza Acosta, Presidente Constitucional del Municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero y la renuncia a su derecho a ocupar el cargo de suplente del C. Manuel Zarubin Soto Orozco, me permito enviar a esa Alta Representación Popular, la terna para que se elija a quien deba cubrirlo y se desempeñe en el cargo de Presidente Constitucional del Municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, siendo la siguiente:

1. Wilber Iván Rojas Nava.
2. Salvador Bustamante Hernández.
3. Oscar Vicente Córdova...”

SEGUNDO. En análisis de nuestro sistema normativo, se puede sustraer que el párrafo cuarto, de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del

Municipio Libre, que ante la falta de algún miembro del Ayuntamiento, podrán ser llamados sus suplentes para cubrir dichas faltas, cuya entrada en funciones deberá ser ratificada por esta Soberanía.

En consecuencia y ante la RENUNCIA presentada por parte del C. Manuel Zarubin Soto Orozco, a su derecho de asumir el cargo de Presidente Municipal de San Miguel Totolapan, Guerrero, este Poder Legislativo procedió en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, que señala que ante la falta definitiva de los miembros del Ayuntamiento, el Ejecutivo del Estado propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado, hecho que acontece en el presente asunto y que es motivo del presente Dictamen.

4. Considerandos.

PRIMERO. De conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción I, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61 fracción XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 93, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, 49, fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 132, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

SEGUNDO. En los comicios electorales realizados el día 07 de Junio del año 2015, fueron electos el Ciudadano Juan Mendoza Acosta, como Presidente Propietario y el C. Manuel Zarubin Soto Orozco, como Presidente Suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la elección de Ayuntamientos, emitida por el Consejo Distrital 17, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha diez de junio del año dos mil quince, y que obra en copia debidamente certificada en los archivos de este Poder Legislativo.

TERCERO. Mediante oficio de fecha 16 de enero del año 2018, el C. Manuel Zarubin Soto Orozco, presentó a esta Poder Legislativo su RENUNCIA al derecho que le asistía de asumir el cargo y funciones de Presidente Municipal del Municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, misma que fue aprobada en sus términos por parte de este Poder Legislativo en sesión de fecha 19 de enero de 2018.

CUARTO. El párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

En ese sentido, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero en su artículo 93, señala que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

QUINTO. Que en plena observancia a la parte in fine del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y una vez conocida la terna remitida por el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado, integrada en los siguientes términos:

1. Wilber Iván Rojas Nava.
2. Salvador Bustamante Hernández.
3. Oscar Vicente Córdova.

La Comisión Dictaminadora, ante la Renuncia presentada por quien tenía el derecho de asumir al cargo y funciones de Presidente del H. Ayuntamiento del municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, previa valoración y discusión acordó poner a discusión y aprobación del Pleno de esta LXI Legislatura el Honorable Congreso del Estado de Guerrero, la designación del C. Wilber Iván Rojas Nava, para ocupar el cargo y funciones de Presidente del H. Ayuntamiento del municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, quien de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente reúne los requisitos de Ley para ocupar dicho cargo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción I, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61 fracciones XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 93, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO _____, POR EL QUE SE DESIGNA AL C. WILBER IVAN ROJAS NAVA, COMO PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL TOTOLAPAN, GUERRERO.

ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de

Guerrero, designa al C. Wilber Iván Rojas Nava, para que asuma el cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, con todos los derechos y obligaciones inherentes al cargo, tómele la protesta de ley y désele posesión del cargo.

Transitorios

Artículo Primero.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento el presente Decreto al Ciudadano Wilber Iván Rojas Nava y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; enero de 2018.

Atentamente

La Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Ma. de los Ángeles Salomón Galeana, Secretaria.- Diputada Carmen Iliana Castillo Ávila, Vocal.- Diputada Magdalena Camacho Díaz, Vocal.- Diputado Héctor Vicario Castrejón. Todos con rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

La vicepresidenta Beatriz Alarcón Adame:

Gracias, diputado secretario.

En virtud de que el presente dictamen con proyecto de decreto ha sido enlistado como lectura, discusión y aprobación en su caso, esta Presidencia con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Carmen Iliana Castillo Ávila, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

La diputada Carmen Iliana Castillo Ávila:

Con su venia, diputada presidenta.

Compañeras y compañeros diputados.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 262, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, a

nombre y representación de los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, hago uso de esta Tribuna para fundamentar el decreto por el que se designa al ciudadano Wilber Iván Rojas Nava, como presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero.

La Comisión Dictaminadora, ante la Renuncia presentada por quien tenía el derecho de asumir al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero; y una vez conocida la terna remitida por el licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador Constitucional del Estado.

Consecuentemente y toda vez que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la terna de antecedentes, al amparo de lo dispuesto por la parte in fine del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, esta comisión previa valoración y discusión acordó poner a discusión y aprobación del Pleno de esta Legislatura, la designación del ciudadano Wilber Ivan Rojas Nava para ocupar el cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, quien con base en los antecedentes que obran en el expediente que se integró para el presente dictamen reúne los requisitos de Ley para ocupar dicho cargo.

Por lo anteriormente expuesto y por encontrarse legalmente sustentado el presente dictamen, lo ponemos a su consideración solicitando su voto favorable al mismo.

Es cuanto, diputada presidenta.

La vicepresidenta Beatriz Alarcón Adame:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas, que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con

el artículo 266 primer párrafo se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer reserva de artículos.

Se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de referencia; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Y se le cita al ciudadano Wilber Iván Rojas Nava, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, para el día miércoles 24 de enero del año en curso, en punto de las 11:00 horas para que en sesión de la Comisión Permanente, se le tome la protesta de ley.

En desahogo del inciso “d” del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Víctor Manuel Martínez Toledo, dé lectura al dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se designa a la ciudadana Sara Romero Pineda, como presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapehuala, Guerrero.

El secretario Víctor Manuel Martínez Toledo:

Con gusto, diputada presidenta.

ASUNTO: Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto

Ciudadanas Diputada y Diputado Secretarios de la Mesa Directiva. Presentes.

Las Diputadas y Diputados, integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, con las facultades que nos confieren los artículos 174, fracción II, 248, 254, 256 y demás relativos y aplicables, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, nos permitimos someter a la consideración de la Plenaria, el siguiente:

1. Metodología.

La Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación encargada del análisis del oficio motivo del Dictamen, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado de “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen correspondiente, del Oficio signado por el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, por medio del cual remite la terna para designar a quien asuma el cargo y funciones de Presidente Municipal del municipio de Tlapehuala, Guerrero.

En el apartado de “Contenido del Oficio”, se expone el contenido del oficio suscrito por el Licenciado Héctor Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, de cuenta.

2. Antecedentes.

PRIMERO. En sesión de fecha viernes 19 de enero de 2018, el Pleno de la LXI Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprobó el Decreto por medio del cual se aprueba la Renuncia al derecho de asumir al cargo y funciones de Presidente de la C. Violeta Domínguez Blancas, de asumir el cargo y funciones de Presidenta del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlapehuala, Guerrero.

Por lo que en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, se solicitó al titular del Ejecutivo del Estado remitiera una terna de ciudadanos vecinos del citado municipio para que dé entre ellos se designe por parte de este Poder Legislativo a quien deba asumir el cargo y funciones de Presidenta Municipal.

SEGUNDO.- Mediante oficio número LXI/3ER/SSP/DPL/01038/2018, de fecha 19 de enero del 2018, el Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, por instrucciones de la Mesa Directiva, remitió a la Secretaría de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio suscrito por el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado, por medio del cual remite la terna de ciudadanas para la designación de Presidenta del H. Ayuntamiento del municipio de Tlapehuala, Guerrero, para conocimiento y efectos legales conducentes.

3. Contenido del Oficio.

PRIMERO. El oficio remitido a este Poder Legislativo por el Ciudadano Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del estado de Guerrero, señala:

“Con fundamento en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado y tomando en consideración la licencia temporal solicitada de Anabel Balbuena Lara, Presidente Constitucional del Municipio de Tlapehuala, Guerrero y la renuncia a su derecho a ocupar el cargo de la suplente la C. Violeta Domínguez Blancas, me permito enviar a esa Alta Representación Popular, la terna para que se elija a quien deba cubrirla y se desempeñe en el cargo de Presidenta Constitucional del Municipio de Tlapehuala, Guerrero, siendo la siguiente:

1. Sara Romero Pineda.
2. Esmeralda García Mojica.
3. Carmen Zita Montes de Oca Pineda....”

SEGUNDO. En análisis de nuestro sistema normativo, se puede sustraer que el párrafo cuarto, de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, que ante la falta de algún miembro del Ayuntamiento, podrán ser llamados sus suplentes para cubrir dichas faltas, cuya entrada en funciones deberá ser ratificada por esta Soberanía.

En consecuencia y ante la RENUNCIA presentada por parte de la C. Violeta Domínguez Blancas, a su derecho de asumir el cargo de Presidenta Municipal de Tlapehuala, Guerrero, este Poder Legislativo procedió en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, que señala que ante la falta definitiva de los miembros del Ayuntamiento, el Ejecutivo del Estado propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado, hecho que acontece en el presente asunto y que es motivo del presente Dictamen.

4. Considerandos.

PRIMERO. De conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción I, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61 fracción XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 93, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, 49, fracción II, 53 fracción V, 86, 87, 132, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

SEGUNDO. En los comicios electorales realizados el día 07 de Junio del año 2015, fueron electas las Ciudadanas Anabel Balbuena Lara, como Presidenta Propietaria y la C. Violeta Domínguez Blancas, como Presidenta Suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapehuala, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la elección de Ayuntamientos, emitida por el Consejo Distrital 18, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha once de junio del año dos mil quince, y que obra en copia debidamente certificada en los archivos de este Poder Legislativo.

TERCERO. Mediante oficio de fecha 16 de enero del año 2018, la C. Violeta Domínguez Blancas, presentó a esta Poder Legislativo su RENUNCIA al derecho que le asistía de asumir el cargo y funciones de Presidenta Municipal del Municipio de Tlapehuala, Guerrero, misma que fue aprobada en sus términos por parte de este Poder Legislativo en sesión de fecha 19 de enero de 2018.

CUARTO. El párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

En ese sentido, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero en su artículo 93, señala que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

QUINTO. Que en plena observancia a la parte in fine del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y una vez conocida la terna remitida por el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado, integrada en los siguientes términos:

1. Sara Romero Pineda.
2. Esmeralda García Mojica.
3. Carmen Zita Montes de Oca Pineda.

La Comisión Dictaminadora, ante la Renuncia presentada por quien tenía el derecho de asumir al cargo y funciones de Presidenta del H. Ayuntamiento del municipio de Tlapehuala, Guerrero, previa valoración y discusión acordó poner a discusión y aprobación del Pleno de esta LXI Legislatura el Honorable Congreso

del Estado de Guerrero, la designación de la C. Sara Romero Pineda, para ocupar el cargo y funciones de Presidenta del H. Ayuntamiento del municipio de Tlapehuala, Guerrero, quien de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente reúne los requisitos de Ley para ocupar dicho cargo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción I, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61 fracciones XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 93, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO _____, POR EL QUE SE DESIGNA A LA C. SARA ROMERO PINEDA, COMO PRESIDENTA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAPEHUALA, GUERRERO.

Único.- La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, designa a la C. Sara Romero Pineda, para que asuma el cargo y funciones de Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapehuala, Guerrero, con todos los derechos y obligaciones inherentes al cargo, tómesele la protesta de ley y désele posesión del cargo.

Transitorios

Artículo Primero.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento el presente Decreto a la Ciudadana Sara Romero Pineda y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapehuala, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; enero de 2018.

Atentamente

La Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Ma. de los Ángeles Salomón Galeana,
Secretaria.- Diputada Carmen Iliana Castillo Ávila,
Vocal.- Diputada Magdalena Camacho Díaz, Vocal.-
Diputado Héctor Vicario Castrejón. Todos con rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

La vicepresidenta Beatriz Alarcón Adame:

Gracias, diputado secretario.

En virtud de que el presente dictamen con proyecto de decreto ha sido enlistado como lectura, discusión y aprobación en su caso, esta Presidencia con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Magdalena Camacho Díaz, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

La diputada Magdalena Camacho Díaz:

Con su venia, diputada presidenta.

Compañeras y compañeros diputados.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 262, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, a nombre y representación de los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, hago uso de esta Tribuna para fundamentar el decreto por el que se designa a la ciudadana Sara Romero Pineda, como presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapehuala, Guerrero.

Ante la renuncia presentada por quien tenía el derecho de asumir al cargo y funciones de Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapehuala y una vez conocida la terna remitida por el licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador Constitucional del Estado.

La Comisión Dictaminadora procedió a elaborar el dictamen que hoy se somete a su aprobación, tomando en consideración que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la terna de antecedentes, al amparo de lo dispuesto por la parte in fine del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, esta comisión previa valoración acordó poner a discusión y aprobación del Pleno de esta Legislatura, la designación de la ciudadana Sara Romero Pineda para ocupar el cargo y funciones de presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapehuala, Guerrero, quien con base en los antecedentes que obran en el expediente que se integró para el presente dictamen reúne los requisitos de ley para ocupar dicho cargo.

Por lo anteriormente expuesto y por encontrarse legalmente sustentado el presente dictamen, lo ponemos

a su consideración solicitando su voto favorable al mismo.

Es cuanto, diputada presidenta.

La vicepresidenta Beatriz Alarcón Adame:

Gracias, compañera diputada.

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas, que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer reserva de artículos.

Se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto de referencia; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Y se le cita a la ciudadana Sara Romero Pineda, presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapehuala, Guerrero, para el día miércoles 24 de enero del año en curso, en punto de las 11:00 horas para que en sesión de la Comisión Permanente, se le tome la protesta de ley.

En desahogo del inciso “e” del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Raymundo García

Gutiérrez, dé lectura al dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a las y los ciudadanos Nubia Rodríguez Guido, Graciela González Carlini, Edelmira del Moral Miranda, Mario Villano Merino, Mario Moreno Sotelo y Brígida Rosa María Trani Torralva, regidoras y regidores de los H. Ayuntamientos de los Municipios de: La Unión de Isidoro Montes de Oca, Zihuatanejo de Azueta, Martir de Cuilapan, Malinaltepec, Chilpancingo de los Bravo y Acapulco de Juárez, todos del estado de Guerrero, respectivamente, en los términos de sus solicitudes.

El secretario Raymundo García Gutiérrez:

Con gusto, diputada presidenta.

ASUNTO: Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

Ciudadana Diputada y Diputado Secretarios de la Mesa Directiva. Presentes.

Las Diputadas y Diputado integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, con las facultades que nos confieren los artículos 174, fracción II, 248, 254, 256 y demás relativos y aplicables, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, nos permitimos someter a la consideración de la Plenaria, el siguiente:

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO

1. Metodología.

La Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación encargada del análisis de los oficios motivo del Dictamen, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado de “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de los Oficios signados por los CC. Nubia Rodríguez Guido, Graciela González Carlini, Edelmira del Moral Miranda, Mario Villano Merino, Mario Moreno Sotelo y Brígida Rosa María Trani Torralva, Regidoras y Regidores de los H. Ayuntamientos de los municipios de: La Unión de Isidoro Montes de Oca, Zihuatanejo de Azueta, Martir de Cuilapan, Malinaltepec, Chilpancingo de los Bravo y Acapulco de Juárez, todos del estado de Guerrero, respectivamente, por medio de los cuáles solicitan licencia indefinida para separarse del cargo y funciones que ostentan.

En el apartado de “Contenido del Oficio”, se exponen sucintamente las solicitudes de cada uno de los municipales antes citados, su contenido, motivos y alcances.

2. Antecedentes.

PRIMERO. En sesión de fecha 17 de enero de 2018, la Comisión Permanente de la LXI Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conoció de los diversos oficios signados por los CC. Nubia Rodríguez Guido, Graciela González Carlini, Edelmira del Moral Miranda, Mario Villano Merino, Mario Moreno Sotelo y Brígida Rosa María Trani Torralva, Regidoras y Regidores de los H. Ayuntamientos de los municipios de: La Unión de Isidoro Montes de Oca, Zihuatanejo de Azueta, Mártir de Cuilapan, Malinaltepec, Chilpancingo de los Bravo y Acapulco de Juárez, todos del estado de Guerrero, respectivamente, por el que solicitan a esta Soberanía Licencia por Tiempo Indefinido para separarse del cargo y funciones al cargo que ostentan, en los siguientes términos:

NOMBRE	CARGO	MUNICIPIO	TEMPORALIDAD
C. Graciela González Carlini	Regidora	Zihuatanejo de Azueta	Del 18 de enero de 2018.
C. Nubia Rodríguez Guido	Regidora	La Unión de Isidoro Montes de Oca	Del 19 de enero de 2018.
C. Edelmira del Moral Miranda	Regidora	Martir de Cuilapan	Del 18 de enero de 2018.
C. Mario Villano Merino	Regidor	Malinaltepec	Del 18 de enero de 2018.
C. Mario Moreno Sotelo	Regidor	Chilpancingo de los Bravo	Del 01 de febrero de 2018.
C. Brígida Rosa María Trani Torralva	Regidora	Acapulco de Juárez	Del 20 de enero de 2018.

Oficios que se ordenó turnar a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para conocimiento y efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Mediante oficios números: LXI/3ER/SSP/DPL/01021/2018, LXI/3ER/SSP/DPL/01035/2018, LXI/3ER/SSP/DPL/01022/2018, LXI/3ER/SSP/DPL/01024/2018, LXI/3ER/SSP/DPL/01026/2018 y LXI/3ER/SSP/DPL/01033/2018, de fecha 19 de enero del año en curso, el Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, remitió a la

Secretaría de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, los oficios motivo del presente Dictamen, mediante el cual, los Representantes Municipales solicitan LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO para separarse del cargo y funciones de Regidor.

3. Contenido de los Oficios.

PRIMERO. En síntesis los oficios remitidos a este Poder Legislativo por los diversos signatarios a que se hace referencia en el apartado primero de antecedentes, señalan que el motivo de su solicitud la sustentan en el derecho que les concede la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero en su artículo 91, en correlación con lo dispuesto por los diversos 14 y 263 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, en virtud que han decidido postularse a un cargo de elección popular dentro del proceso electoral 2017-2018.

SEGUNDO. Las solicitudes de LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO presentadas por los CC. Nubia Rodríguez Guido, Graciela González Carlini, Edelmira del Moral Miranda, Mario Villano Merino, Mario Moreno Sotelo y Brígida Rosa María Trani Torralva, Regidoras y Regidores de los H. Ayuntamientos de los municipios de: La Unión de Isidoro Montes de Oca, Zihuatanejo de Azueta, Mártir de Cuilapan, Malinaltepec, Chilpancingo de los Bravo y Acapulco de Juárez, todos del estado de Guerrero, respectivamente, tienen el alcance jurídico que una vez aprobado por este Poder Legislativo, conforme a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en su artículo 93, será llamado para cubrir la falta temporal su suplente respectivo.

4. Considerandos.

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por el artículo 196 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por la fracción V, del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 236, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar los asuntos de antecedentes.

SEGUNDO. Las y los CC. Nubia Rodríguez Guido, Graciela González Carlini, Edelmira del Moral Miranda, Mario Villano Merino, Mario Moreno Sotelo y Brígida Rosa María Trani Torralva, Regidoras y Regidores de los H. Ayuntamientos de los municipios de: La Unión de Isidoro Montes de Oca, Zihuatanejo de Azueta, Mártir de Cuilapan, Malinaltepec, Chilpancingo de los Bravo y Acapulco de Juárez, todos del estado de Guerrero,

respectivamente, fueron electos en los comicios electorales celebrados el día 07 de Junio del año 2015, de conformidad con las Constancias de Mayoría y Validez de la elección de Ayuntamientos, emitida por los Consejos Distritales respectivos, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, y que obra en copia debidamente certificada en los archivos de este Poder Legislativo.

TERCERO. El artículo 61, en sus fracciones XX, XXI y XXII, de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

El artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

Asimismo el diverso 93 del citado ordenamiento Orgánico establece que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos.

Aunado a lo anterior y de acuerdo a la característica de los motivos que sustentan las licencias que nos ocupan, el artículo 263 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, establece que los servidores públicos con cargo de dirección o que tengan a su cargo la operación de programas sociales y que aspiren a ser precandidatos, deberán separarse del cargo a partir de que inicie el proceso interno de selección de candidatos del partido por el que se pretenda obtener la candidatura, salvo los casos previstos en la Constitución Local y en esta Ley.

De lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar las solicitudes de antecedentes, al amparo de lo dispuesto por los artículos 1 y 14, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que una vez analizada la situación de los casos en concreto y, en virtud que los solicitantes manifiestan que su petición obedece a cuestiones personales y de su derecho político-electoral, por lo que esta Comisión no puede estar ajena al derecho que le asiste a cada uno de los solicitantes de separarse de manera libre y sin coacción

del cargo que ostentan, toda vez que la propia Constitución lo reconoce como un derecho intrínseco de todo ciudadano, de ahí que lo procedente es aprobar en sus términos las Licencias por Tiempo Indefinido.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 61 fracciones XX, XXI y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LAS Y LOS CC. NUBIA RODRÍGUEZ GUIDO, GRACIELA GONZÁLEZ CARLINI, EDELMIRA DEL MORAL MIRANDA, MARIO VILLANO MERINO, MARIO MORENO SOTELO Y BRÍGIDA ROSA MARÍA TRANI TORRALVA, REGIDORAS Y REGIDORES DE LOS H. AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE: LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA, ZIHUATANEJO DE AZUETA, MARTIR DE CUILAPAN, MALINALTEPEC, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO Y ACAPULCO DE JUÁREZ, TODOS DEL ESTADO DE GUERRERO, RESPECTIVAMENTE, EN LOS TÉRMINOS DE SUS SOLICITUDES.

PRIMERO.- La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la Licencia por Tiempo Indefinido a las y los CC. Nubia Rodríguez Guido, Graciela González Carlini, Edelmira del Moral Miranda, Mario Villano Merino, Mario Moreno Sotelo y Brígida Rosa María Trani Torralva, Regidoras y Regidores de los H. Ayuntamientos de los municipios de: La Unión de Isidoro Montes de Oca, Zihuatanejo de Azueta, Mártir de Cuilapan, Malinaltepec, Chilpancingo de los Bravo y Acapulco de Juárez, todos del estado de Guerrero, respectivamente, en los términos de sus escritos de solicitud.

SEGUNDO. En términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, llámese a los suplentes respectivos.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento el presente Decreto a los interesados y a los Honorable Ayuntamientos de los municipios de: La Unión de Isidoro Montes de Oca, Zihuatanejo de Azueta, Mártir

de Cuilapan, Malinaltepec, Chilpancingo de los Bravo y Acapulco de Juárez, todos del estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes, así como para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Atentamente

La Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación
Diputada Ma. de los Ángeles Salomón Galeana,
Secretaria.- Diputada Carmen Iliana Castillo Ávila,
Vocal.- Diputada Magdalena Camacho Díaz, Vocal.-
Diputado Héctor Vicario Castrejón. Todos con rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

La vicepresidenta Beatriz Alarcón Adame:

Gracias, diputado secretario.

En virtud de que el presente dictamen con proyecto de decreto ha sido enlistado como lectura, discusión y aprobación en su caso, esta Presidencia con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Ma. de los Ángeles Salomón Galeana, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

La diputada Ma. de los Ángeles Salomón Galeana:

Con su venia, diputada presidenta.

Compañeras y compañeros diputados.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 262, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, a nombre y representación de los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, hago uso de esta Tribuna para fundamentar el decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a las y los ciudadanos Nubia Rodríguez Guido, Graciela González Carlini, Edelmira del Moral Miranda, Mario Villano Merino, Mario Moreno Sotelo y Brígida Rosa María Trani Torralva, regidoras y regidores de los H. Ayuntamientos de los Municipios de: La Unión de Isidoro Montes de Oca, Zihuatanejo de Azueta, Martir de Cuilapan, Malinaltepec, Chilpancingo de los Bravo y Acapulco de Juárez, todos del estado de Guerrero, respectivamente.

La Comisión Dictaminadora, al analizar la solicitud que nos ocupa, se hizo llegar de los elementos necesarios para determinar las procedencias de las mismas,

Así mismo el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar las solicitudes de antecedentes, al amparo de lo dispuesto por los artículos 1 y 14, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que una vez analizada la situación de los casos en concreto, y en virtud que los y la solicitantes manifiestan que su petición obedece a cuestiones personales y de su derecho político-electoral, por lo que esta Comisión no puede estar ajena al derecho que le asiste a cada uno de los solicitantes de separarse de manera libre y sin coacción del cargo que ostentan, toda vez que la propia Constitución lo reconoce como un derecho intrínseco de todo ciudadano, de ahí que lo procedente es aprobar en sus términos las licencias por tiempo indefinido.

Por lo anteriormente expuesto y por encontrarse legalmente sustentado el presente dictamen, lo ponemos a su consideración solicitando su voto favorable al mismo.

Es cuanto, diputada presidenta.

El Presidente:

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas, que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo se pregunta a las diputadas y diputados si deseen hacer reserva de artículos.

Al no haber reserva de artículos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto de referencia; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “f” del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Víctor Manuel Martínez Toledo, dé lectura al dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia temporal a los ciudadanos Abel Montufar Mendoza, Nicolás Diego Herrera y Omar Jalil Flores Majul, presidentes, Lucia Julian González, síndica, Gerardo Alberto Flores Jaimes y Elizabeth Janet Montero Leyva, regidor y regidora, de los H. ayuntamientos de los Municipios de: Coyuca de Catalán, Alcozauca de Guerrero, Taxco de Alarcón, Marquelia, Pungarabato y Ometepec, todos del estado de Guerrero, respectivamente en los términos de sus escritos de solicitud.

El secretario Víctor Manuel Martínez Toledo:

Con gusto, diputado presidente.

ASUNTO: Se emite Dictamen con Proyecto de Decreto.

Ciudadanas Diputadas y Diputados Secretarios de la Mesa Directiva. Presentes.

Las Diputadas y Diputado integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, con las facultades que nos confieren los artículos 174, fracción II, 248, 254, 256 y demás relativos y aplicables, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, nos permitimos someter a la consideración de la Plenaria, el siguiente:

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO

1. Metodología.

La Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación encargada del análisis de los oficios motivo del Dictamen, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado de “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo,

así como de la recepción y turno para el dictamen de los Oficios signados por los CC. Abel Montufar Mendoza, Nicolás Diego Herrera, Presidentes, Lucia Julián González, Síndica, Gerardo Alberto Flores Jaimes y Elizabeth Janet Montero Leyva, Regidor y Regidora, de los H. Ayuntamientos de los municipios de: Coyuca de Catalán, Alcozauca de Guerrero, Marquelia, Pungarabato y Ometepec, todos del estado de Guerrero, respectivamente.

En el apartado de “Contenido del Oficio”, se exponen sucintamente las solicitudes de cada uno de los municipios antes citados, su contenido, motivos y alcances.

2. Antecedentes.

PRIMERO. En sesión de fecha 19 de enero de 2018, la Comisión Permanente de la LXI Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conoció de los diversos oficios signados por los CC. Abel Montufar Mendoza, Nicolás Diego Herrera y Omar Jalil Flores Majul, Presidentes, Lucia Julian González, Síndica, Gerardo Alberto Flores Jaimes y Elizabeth Janet Montero Leyva, Regidor y Regidora, de los H. Ayuntamientos de los municipios de: Coyuca de Catalán, Alcozauca de Guerrero, Taxco de Alarcón, Marquelia, Pungarabato y Ometepec, todos del estado de Guerrero, respectivamente, por medio de los cuáles solicitan a esta Soberanía LICENCIA DETERMINADA para separarse del cargo y funciones al cargo que ostentan en los siguientes términos:

NOMBRE	CARGO	MUNICIPIO	TEMPORALIDAD
C. Abel Montufar Mendoza	Presidente	Coyuca de Catalán	Del 19 de enero al 11 de febrero
C. Nicolás Diego Herrera	Presidente	Alcozauca de Guerrero	Del 19 de enero al 11 de febrero de 2018
C. Omar Jalil Flores Majul	Presidente	Taxco de Alarcón	Por un término de hasta 29 días, a partir del 19 de enero de 2018.
C. Lucia Julian González	Síndica	Marquelia	Del 16 de enero al 04 de febrero de 2018
C. Gerardo Alberto Flores Jaimes	Regidor	Pungarabato	Del 15 de enero al 31 de febrero de 2018
C. Elizabeth Janet Montero Leyva	Regidora	Ometepec	Del 20 de enero al 07 de febrero de 2018

Oficios que se ordenó turnar a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para conocimiento y efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Mediante oficios números: LXI/3ER/SSP/DPL/01018/2018, LXI/3ER/SSP/DPL/01019/2018, LXI/3ER/SSP/DPL/01019/2018, LXI/3ER/SSP/DPL/01020/2018, LXI/3ER/SSP/DPL/01023/2018 y LXI/3ER/SSP/DPL/01025/2018 de fecha 19 de enero del año en curso, el Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, remitió a la Secretaría de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, los oficios motivo del presente Dictamen, mediante los cuales, los Representantes Municipales solicitan LICENCIA DETERMINADA.

3. Contenido del Oficio.

PRIMERO. En síntesis los oficios remitidos a este Poder Legislativo por los diversos signatarios a que se hace referencia en el apartado primero de antecedentes, señalan que el motivo de su solicitud la sustentan en el derecho que les concede la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero en su artículo 91, en correlación con lo dispuesto por los diversos 14 y 263 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, en virtud que han decidido participar a obtener una candidatura para postularse a un cargo de elección popular dentro del proceso electoral 2017-2018.

SEGUNDO. Las solicitudes de LICENCIA POR TIEMPO DEFINIDO presentadas por los CC. CC. Abel Montufar Mendoza, Nicolás Diego Herrera y Omar Jalil Flores Majul, Presidentes, Lucia Julián González, Sindica, Gerardo Alberto Flores Jaimes y Elizabeth Janet Montero Leyva, Regidor y Regidora, de los H. Ayuntamientos de los municipios de: Coyuca de Catalán, Alcozauca de Guerrero, Taxco de Alarcón, Marquelia, Pungarabato y Ometepec, todos del estado de Guerrero, respectivamente, tiene el alcance jurídico que una vez aprobado por este Poder Legislativo, conforme a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en su artículo 93, podrá ser llamado para cubrir la falta temporal su suplente respectivo.

4. Considerandos.

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por el artículo 196 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por la fracción V, del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 236, la Comisión de Asuntos Políticos y

Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar los asuntos de antecedentes.

SEGUNDO. Los CC. Abel Montufar Mendoza, Nicolás Diego Herrera y Omar Jalil Flores Majul, Presidentes, Lucia Julián González, Sindica, Gerardo Alberto Flores Jaimes y Elizabeth Janet Montero Leyva, Regidor y Regidora, de los H. Ayuntamientos de los municipios de: Coyuca de Catalán, Alcozauca de Guerrero, Taxco de Alarcón, Marquelia, Pungarabato y Ometepec, todos del estado de Guerrero, respectivamente, fueron electos en los comicios electorales realizados el día 07 de Junio del año 2015, de conformidad con las Constancias de Mayoría y Validez de la elección de Ayuntamientos, emitida por los Consejos Distritales respectivos, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, y que obra en copia debidamente certificada en los archivos de este Poder Legislativo.

TERCERO. El artículo 61, en sus fracciones XX, XXI y XXII, de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

El artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

Asimismo el diverso 93 del citado ordenamiento Orgánico establece que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos.

Aunado a lo anterior y de acuerdo a la característica de los motivos que sustentan las licencias que nos ocupan, el artículo 263 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, establece que los servidores públicos con cargo de dirección o que tengan a su cargo la operación de programas sociales y que aspiren a ser precandidatos, deberán separarse del cargo a partir de que inicie el proceso interno de selección de candidatos del partido por el que se pretenda obtener la candidatura, salvo los casos previstos en la Constitución local y en dicha ley.

De lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar las solicitudes de antecedentes, al amparo de lo dispuesto por los artículos 1 y 14, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que una vez analizada la situación de los casos en concreto, y en virtud que los y la solicitantes manifiestan que su petición obedece a cuestiones personales y de su derecho político-electoral, por lo que esta Comisión no puede estar ajena al derecho que le asiste a cada uno de los solicitantes de separarse de manera libre y sin coacción del cargo que ostentan, toda vez que la propia Constitución lo reconoce como un derecho intrínseco de todo ciudadano, de ahí que lo procedente es aprobar en sus términos las licencias por tiempo definido, en los términos de las solicitudes que se analizan.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 61 fracciones XX, XXI y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA TEMPORAL A LOS CC. ABEL MONTUFAR MENDOZA, NICOLÁS DIEGO HERRERA Y OMAR JALIL FLORES MAJUL, PRESIDENTES, LUCIA JULIAN GONZÁLEZ, SINDICA, GERARDO ALBERTO FLORES JAIMES Y ELIZABETH JANET MONTERO LEYVA, REGIDOR Y REGIDORA, DE LOS H. AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE: COYUCA DE CATALÁN, ALCOZAUCA DE GUERRERO, TAXCO DE ALARCÓN, MARQUELIA, PUNGARABATO Y OMETEPEC, TODOS DEL ESTADO DE GUERRERO, RESPECTIVAMENTE, EN LOS TÉRMINOS DE SUS ESCRITOS DE SOLICITUD.

PRIMERO.- La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la Licencia Temporal a los CC. Abel Montufar Mendoza, Nicolás Diego Herrera y Omar Jalil Flores Majul, Presidentes, Lucía Julian González, Síndica, Gerardo Alberto Flores Jaimes y Elizabeth Janet Montero Leyva, Regidor y Regidora, de los H. Ayuntamientos de los municipios de: Coyuca de Catalán, Alcozauca de Guerrero Taxco de Alarcón, Marquelia, Pungarabato y Ometepec, todos del estado de Guerrero, respectivamente, en los términos de su escrito de solicitud.

SEGUNDO. En términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, llámese a los suplentes respectivos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hágase del conocimiento el presente Decreto a los interesados y a los Honorable Ayuntamientos de los municipios de: Coyuca de Catalán, Alcozauca de Guerrero, Taxco de Alarcón, Marquelia, Pungarabato y Ometepec, todos del estado de Guerrero, respectivamente, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes, así como para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Atentamente

La Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Ma. de los Ángeles Salomón Galeana, Secretaria.- Diputada Carmen Iliana Castillo Ávila, Vocal.- Diputada Magdalena Camacho Díaz, Vocal.- Diputado Héctor Vicario Castrejón. Todos con rúbrica.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

En virtud de que el presente dictamen con proyecto de decreto ha sido enlistado como lectura, discusión y aprobación en su caso, esta Presidencia con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Héctor Vicario Castrejón, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

El diputado Héctor Vicario Castrejón:

Con su venia diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 262, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, a nombre y representación de los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, hago uso de esta Tribuna para fundamentar el decreto por medio del cual se concede licencia temporal a los ciudadanos Abel Montufar Mendoza, Nicolás Diego

Herrera y Omar Jalil Flores Majul, presidentes, Lucia Julian González, síndica, Gerardo Alberto Flores Jaimés y Elizabeth Janet Montero Leyva, regidor y regidora, de los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de: Coyuca de Catalán, Alcozauca de Guerrero, Taxco de Alarcón, Marquelia, Pungarabato y Ometepec, todos del estado de Guerrero.

La Comisión Dictaminadora, al analizar las solicitudes que nos ocupan, se hizo llegar de los elementos necesarios para determinar las procedencias de las mismas.

Así mismo el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar las solicitudes de antecedentes, al amparo de lo dispuesto por los artículos 1 y 14, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que una vez analizada la situación de los casos en concreto, y en virtud que los y la solicitantes manifiestan que su petición obedece a cuestiones personales y de su derecho político-electoral, por lo que esta Comisión no puede estar ajena al derecho que le asiste a cada uno de los solicitantes de separarse de manera libre y sin coacción del cargo que ostentan, toda vez que la propia Constitución lo reconoce como un derecho intrínseco de todo ciudadano, de ahí que lo procedente es aprobar en sus términos las licencias por tiempo determinado.

Por lo anteriormente expuesto y por encontrarse legalmente sustentado el presente dictamen, lo ponemos a su consideración solicitando su voto favorable al mismo.

Es cuanto, ciudadano presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas, que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer reserva de artículos.

Al no haber reserva de artículos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto de referencia; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

CLAUSURA

El Presidente (a las 20:15 horas):

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, clausura, diputadas solicito a las diputadas, diputados y público asistente ponerse de pie.

Siendo las veinte horas con quince minutos del día diecinueve de enero del dos mil dieciocho, declaro formalmente clausurado el Segundo Periodo de Sesiones Extraordinarias, Correspondiente al Primer Periodo de Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, asimismo se clausura la presente sesión.

Muchísimas gracias.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Flor Añorve Ocampo
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Erika Alcaraz Sosa
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Carmen Iliana Castillo Ávila
Partido Verde Ecologista de México

Dip Ricardo Mejía Berdeja
Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Fredy García Guevara
Partido del Trabajo

Dip. Iván Pachuca Domínguez
Partido Acción Nacional

Ma. De Jesús Cisneros Martínez
Movimiento de Regeneración Nacional

Secretario de Servicios Parlamentarios
Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga

Domicilio del H. Congreso del Estado:
Trébol Sur Sentimientos de la Nación S/N, Col. Villa Moderna
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
CP. 39074, Tel. (747) 47-1-84-00 Ext. 1019